

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se concede autorización al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional del 13 al 18 de mayo de 2002, a fin de realizar una visita oficial al Reino de Bélgica, a las sedes del Parlamento Europeo (UE) y del Consejo de Europa en Estrasburgo, Francia, participar en la II Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea, en el I Encuentro a nivel presidencial entre México y la Unión Europea, y visitar la Ciudad española de Valencia, atendiendo una invitación que le extendiera el Presidente de la Generalitat de esa Provincia española.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede autorización al **ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos**, para ausentarse del territorio nacional del 13 al 18 de mayo de 2002, a fin de realizar una visita oficial al Reino de Bélgica, a las sedes del Parlamento Europeo (UE) y del Consejo de Europa en Estrasburgo, Francia, participar en la II Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea, en el I Encuentro a nivel presidencial entre México y la Unión Europea, y visitar la Ciudad española de Valencia, atendiendo una invitación que le extendiera el Presidente de la Generalitat de esa Provincia española.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 30 de abril de 2002.- Sen. **Diego Fernández de Cevallos Ramos**, Presidente.- Dip. **Beatriz Elena Paredes Rangel**, Presidenta.- Sen. **Yolanda E. González Hernández**, Secretario.- Dip. **Rodolfo Dorador Pérez Gavilán**, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de mayo de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.